

Flash Bancario México

Promulgación de la Reforma Financiera: un primer paso hacia la dirección correcta pero con varios aspectos aún por definirse

El Presidente Enrique Peña Nieto promulgó ayer la Reforma Financiera (Reforma), la cual fue aprobada por los legisladores el pasado 26 de noviembre de 2013 y había estado pendiente de publicarse desde entonces. La Reforma consta de 13 decretos que implicarán cambios a 34 leyes y reglamentos, muchos de ellos entrando en vigor a partir de mañana. En los números de julio y diciembre de 2013 de **Situación Banca México** se describen con detalle los principales puntos de la Reforma y en este flash se resaltan algunos de los elementos más inmediatos que serán atendidos como resultado de su promulgación.¹

- **Estudio de competencia al sistema financiero por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE)**

La CFCE contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de mañana para llevar a cabo una investigación sobre las condiciones de competencia en el sistema financiero y sus mercados. Como resultado de dicha investigación, la CFCE podrá, en su caso, formular recomendaciones a las autoridades financieras para mejorar la competencia del sector y ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Federal de Competencia Económica.²

- **Regulación conjunta de la CNBV y Banco de México en materia de medios de pago**

A partir de la entrada en vigor de la Reforma, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) regulará, de manera conjunta con Banco de México, los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con las Redes de Medios de Disposición (Redes), Cuotas de Intercambio y otras comisiones cobradas directa o indirectamente por los bancos. Para ello, la CNBV contará con 45 días naturales a partir de mañana para establecer un programa de identificación, revisión e inspección de las Redes actualmente en operación. Además, la CNBV y Banco de México deberán emitir la regulación secundaria respectiva dentro de 60 días naturales. Al vencimiento de dicho plazo, el Presidente de la CNBV y el Gobernador de Banxico deberán de comparecer conjuntamente ante la Cámara de Diputados para informar acerca de estas nuevas atribuciones.

- **Establecimiento del Buró de Entidades Financieras**

Este buró conjuntará información relevante para evaluar el desempeño en la prestación de servicios de las Instituciones Financieras (IF). Dicha información incluye las reclamaciones, consultas, eliminaciones o modificaciones de cláusulas abusivas en las que incurran las IF, así como las recomendaciones, ordenamientos y sanciones que lleven a cabo las autoridades financieras. El objetivo es que este buró funcione como una herramienta de comunicación hacia los usuarios de los servicios financieros. A partir de mañana, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros contará con 180 días naturales para poner en funcionamiento el buró.

- **Otros cambios inmediatos relevantes**

Con respecto a la banca de desarrollo, se tiene previsto que a partir de mañana, los trabajadores de confianza de esas instituciones queden excluidos de la aplicación de las condiciones generales de trabajo de la respectiva institución y que les aplique un nuevo manual de remuneraciones y jubilaciones. Otro aspecto inmediato a considerar con la promulgación de la Reforma es que la SHCP deberá realizar en un plazo de 90 días naturales una evaluación de los subsidios, apoyos, programas, fondos y fideicomisos otorgados y administrados por la Administración Pública Federal, para dar un diagnóstico de la factibilidad de que sean canalizados a través de un nuevo sistema único de financiamiento y fomento rural. Además, a partir de mañana la Financiera Rural cambiará de denominación y será conocida como la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

¹ Situación Banca México Julio y Diciembre 2013 están disponibles en los siguientes vínculos:

http://www.bbvarresearch.com/KETD/fbin/mult/1307_SituacionBancaMexico_Jul13_tcm346-394768.pdf?ts=1012014

http://www.bbvarresearch.com/KETD/fbin/mult/1312_SituacionBancaMexico_Dic13_tcm346-413074.pdf?ts=1012014

² Entre dichas atribuciones se encuentran, por ejemplo: ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia; ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos en proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

Otras IF que también sufrirán un cambio de nombre son las Sociedades de Inversión, las cuales se llamarán Fondos de Inversión, aunque en este caso, dichas IF contarán con un plazo de 18 meses para solicitar la autorización de modificación a sus estatutos sociales.

Por otro lado, a partir del mañana entran en vigor incrementos a diversas sanciones por parte de las autoridades financieras. También se tipifican nuevas sanciones y se permite la publicidad a la imposición y al estatus que éstas tengan antes de que se llegue a una resolución final.

Valoración

Como ya lo hemos mencionado, nuestra valoración general de la Reforma es que ésta puede tener un impacto positivo en la penetración del sistema bancario y financiero. Si bien la aprobación y promulgación de la Reforma es el primer paso para lograr un mayor impulso al crédito, aún faltan por definirse varios de sus mecanismos de operación en la regulación secundaria. En algunos casos se establecen plazos definidos para emitir las disposiciones secundarias, como aquellas que le competen a la CONDUSEF, que tendrá un plazo de 1 año para emitir las disposiciones secundarias, como aquellas que le competen a la CONDUSEF, que tendrá un plazo de 1 año para emitir las disposiciones secundarias. Sin embargo, hay otras medidas para las que aún no existe certeza con respecto a los lineamientos que se establecerán ni el plazo para que éstos se emitan. Dos de gran relevancia son las relacionadas con la evaluación de desempeño que la SHCP llevará a cabo con respecto al grado de orientación y cumplimiento de las instituciones de banca múltiple de apoyar a las “fuerzas productivas del país”; y las mayores restricciones de capital y de repartición de dividendos en caso de que la matriz de un banco enfrente problemas de liquidez o solvencia (“ring-fencing”). En ambos casos, pensamos que dichas reglas podrían tener consecuencias anticipadas no deseables y llevar al crédito hacia trayectorias poco sostenibles o desincentivar la inversión.

Estaremos dando un monitoreo cercano a la evolución de esta Reforma, conforme vaya surgiendo la regulación secundaria.

Carlos Serrano
carlos.serranoh@bbva.com

Sirenia Vázquez
sirenia.vazquez@bbva.com

Saidé A. Salazar
saidearanzazu.salazar@bbva.com



Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, México DF, CP 03339 | www.bbvarsearch.com

Aviso Legal

Este documento ha sido preparado por BBVA Research del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por su propia cuenta y se suministra sólo con fines informativos. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas pero ninguna garantía, expresa o implícita, se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección. El presente documento no constituye una oferta ni una invitación o incitación para la suscripción o compra de valores.